

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores:
 En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.
 En la cuarta » » 25 » »
 A los no suscritores.
 En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.
 En la cuarta » » 37 » »
 Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea,
 á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó
 no ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajas

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los **Martes**
Jueves y Domingos.

	Pesetas cénts.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos	15 céntimos	

Las nuevas Cartillas evaluatorias.

Basta el sentido común para conocer la gran diferencia que hay de unas comarcas á otras para las producciones Agrícolas, por mas que se hallen dentro de una misma division política-administrativa. Conocida, y bastante bien descrita por varios autores la constitucion geológica de esta Provincia, sabemos, por lo tanto, que hay en ellas dilatadas comarcas, que á escepcion de pequeños valles, ó más bien simples hondonadas debidas á desnudaciones que en aquellos remotos tiempos se produjeron, están compuestas de terrenos diluviales ó cuaternarios de gran altura ó potencia adosados á los montes Pírneos y á sus derivaciones y ocupando las divisorias de los rios que de ellos bajan, cuyos terrenos están formados de grandes capas de arenisca más ó menos consolidada alternando con otras de chinás y cantos rodados sueltos ó unidos con cemento arcilloso, sobre cuyos terrenos completamente estériles apenas se ha formado una pequeña capa vegetal, puesto que estas zonas, ocupando puntos más elevados, al efectuarse el último cataclismo geológico quedaron luego en descubierta no percibiendo el beneficio del cieno diluvial que á la bajada de las aguas y con una corriente más tranquila fué depositándose en los terrenos que aun estaban inundados y que hoy forman estensos y fértiles valles.

No obstante todo lo manifestado si se examinan las cartillas evaluatorias antiguas, aun hoy vigentes, de estas comarcas tan diferentes en su constitucion geológica y altitud como en produccion, comparadas con las grandes llanuras que en esta Provincia se encuentran se las ven iguales y en algunas hasta se dá la anomalia de consignarse en pueblos de la montaña mayor produccion que en los de llano.

Como está la Administracion en la idea de que constantemente procura el contribuyente engañar al Fisco, no ha dado asentimiento á las reclamaciones que sobre este motivo han hecho estos pueblos víctimas de la impericia ó falta de prevision de los que confeccionaron los primeros amillaramientos y sus cartillas aun hoy vigentes.

Cuantos tenemos que sufrir las consecuencias de esta situacion aró-

mala, y tal vez única en España, esperábamos con ansia la formacion del nuevo amillaramiento con nuevas cartillas en las que pudiésemos corregir tamaños errores; pero por las circunstancias políticas porque ha pasado la Nacion á pesar de regir los amillaramientos de 1860 se fué aplazando no solamente la rectificacion decenal de esos documentos si tambien la realizacion de lo prescrito en el Reglamento de 1876 modificado ya en 1878, en cuyo capítulo 4.º se mandaba la formacion de las cartillas evaluatorias. En ellas teníamos fundadas todas nuestras esperanzas de que llegaría á ser una verdad la igualdad en la tributacion. Algunos pueblos de estas comarcas las tenían ya formadas, consignando en ellas con toda exactitud la cuenta de los productos y gastos esperando con satisfaccion las comprobaciones que la Administracion se propondria hacer al hallar sus tipos inferiores á los de las anteriores; pero disposiciones que se siguieron y particularmente la ley de 31 de Diciembre de 1881, R. O. de 29 de Mayo de 1882, y por último el Reglamento de 1885 para el repartimiento de la contribucion territorial han venido de tal modo modificando aquel documento que hoy solo de él queda el primer trabajo ó sean las declaraciones de riqueza, ya presentadas por todos los pueblos de la provincia.

No puede ser mas fatal la situacion en que quedan las comarcas á que nos referimos en el primer párrafo, que bien pueden llamarse desheredadas; tributan hoy mucho mas que lo que la ley exige, como podríamos probarlo matemáticamente; situacion que empeorará si se realizan los proyectos de cartillas que se asegura presenta la Administracion como reparos de los que entregaron los pueblos, con los que la riqueza territorial quedará gravada con un impuesto que le será materialmente imposible pagar, en términos que según nuestros cálculos habrá finca que le corresponderá de cuota toda su riqueza imponible.

A tan terrible estado vendran á parar estos pueblos que estaban esperando como á su Mesías á los peritos encargados de la comprobacion de sus tipos evaluatorios para enseñarles su suelo surcado por un sin número de barrancos y torrentes; cuyos flancos ponen al descubierta, un estéril subsuelo, que la meteorizacion no puede mejorar, apenas cubierto de una té-

nue capa vegetal, sin que esto obste para que sus cartillas evaluatorias vigentes le consignen una produccion de cereales de mucho superior á la de las mejores Provincias de Castilla y de Andalucía y sus productos forestales suponen son el quintuplo de lo que reditan los montes del Estado.

Seguros de la comprobacion de sus cartillas, puesto que estaba preceptuado en el primer Reglamento mencionado, consignaron en las cédulas de declaracion de riqueza exactamente su superficie, por mas que una gran parte de ella fuese tan escasamente productiva que en los anteriores amillaramientos, en los que solo debían inscribirse las cabidas productivas, las omitieron por no ser de cierta y constante produccion: dando esto por resultado un aumento en la superficie hoy denunciada sobre la consignada en el vigente amillaramiento.

En cambio de esa comprobacion, según la ley de 31 de Diciembre de 1881 se tiene en cuenta el aumento de superficie denunciada para suponerla no de las terceras clases de los cultivos como es en realidad, si que para aumentar proporcionalmente todas las clases lo que producirá, por consiguiente aumento de riqueza y aumento de cupo.

¿Como va á quedar el pais cuando sea una realidad esta amenaza! Ante tan desoladora perspectiva se embarga el ánimo y se pierde el aliento para aducir datos en contra de esta manifiesta injusticia y solo queda la esperanza de que las personas influyentes de todos los partidos procurarán evitar la ruina de dilatadas comarcas de esta Provincia cuando de estos proyectos tengan conocimiento á cuyo objeto hemos trazado estas líneas.

Eduardo Rodeja.

Eleccion parcial de UN DIPUTADO Á CORTES EN EL DISTRITO DE GERONA.

El «Boletin Oficial» de esta provincia ha publicado la siguiente circular.

«En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 3 del actual se halla inserto el Real Decreto que sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—REAL DECRETO.—Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Gerona:

Vistos los artículos 76, 97, 112, y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Domingo 24 del actual se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Gerona.

Art. 2.º Existiendo obstáculos insuperables que impiden celebrar la reunion prevenida en el art. 97 citado el Domingo inmediato siguiente al de la eleccion por hallarse convocadas para ese mismo dia por la ley de 2 de Mayo último, las elecciones municipales, sin que puedan alterarse los términos señalados en el art. 112, tendrá lugar en el dia más inmediato, previo señalamiento que hará el Presidente de la Junta de escrutinio general notificando á los individuos de la misma y anunciándolo con la publicidad conveniente.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion.—Trinitario Ruiz y Capdepón.»

En su virtud, y debiendo ajustarse las operaciones de la eleccion á las disposiciones contenidas en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del Título 4.º de la expresada ley de 28 de Diciembre de 1878, recomiendo muy especialmente su exacto cumplimiento á la Comision Inspectorá del Censo electoral del Distrito y á los Alcaldes de las poblaciones que constituyen cabeza de Seccion.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 62 y 66 al 75 de la propia ley:

Doce dias por lo menos antes del señalado para la eleccion los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de Seccion anunciarán por medio de edictos, que han de publicarse en todos los pueblos de la misma Seccion, la designacion del edificio en que haya de establecerse el Colegio electoral, convocando á los electores para que concurran allí á votar.

El Domingo diez y siete de este mes, tendrá lugar en la cabeza del Distrito la sesión pública para la recepcion y apertura de los pliegos de las propuestas y demás operaciones concernientes al nombra-

miento de Interventores para las Mesas.

El domingo siguiente, día veinticuatro, señalado por el Real decreto que precede, se verificará la votación para la elección del Diputado.

El escrutinio general á que se refiere el art. 97 de la expresada ley se celebrará el día dos del próximo Diciembre con arreglo á lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto expresado.

Para la mayor unidad y simplificación en el conocimiento del resultado que ofrezcan los actos de la elección, el Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral del Distrito y los de las Mesas de las Cabezas de Sección, bien sea por telégrafo, y si en la localidad no lo hubiere, sirviéndose de la Estación telegráfica más próxima, ó por medio de propio montado, comunicarán sin demora á este Gobierno los correspondientes datos.

Encarezco á los mismos Presidentes y á la Junta de escrutinio general no dilaten un solo momento la remisión de las copias certificadas de las actas, listas y resúmenes de votos á que se contraen los artículos 74 y 75, 90 y 92 y 106 y 107 de la referida ley.

Gerona 6 de Noviembre de 1889.
—El Gobernador interino, José García Camilleri.»

«División del Distrito electoral.»

Sección 1.ª—Gerona (cabeza) Comprende toda la Capital.

Sección 2.ª—Amer (cabeza) Comprende los pueblos de Amer, Susqueda y San Martín de Carós.

Sección 3.ª—La Sella (cabeza) Comprende los pueblos de La Sella, Anglés y San Pedro de Osor.

Sección 4.ª—Caldas de Malavel·la (cabeza) Comprende los pueblos de Caldas de Malavella, San Andrés Salou y Campllonch.

Sección 5.ª—Bescanó (cabeza) Comprende los pueblos de Bascanó, Sal, Aiguaviva, Vilablareix, Palau Sacosta y Santa Eugenia.

Sección 9.ª—Llambillas (cabeza) Comprende los pueblos de Llambillas, Fornells de la Selva y Quart.

Sección 7.ª—Vilovi (cabeza) Comprende los pueblos de Vilovi, Bruñola y Rindellots de la Selva.

Sección 8.ª—Cassá de la Selva (cabeza) Comprende toda la población.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Madrid 11 de Noviembre de 1889.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Celebraron anoche los Ministros su anunciada reunión, á la cual no pudo asistir el de Hacienda por hallarse molesto con un fuerte catarro. No sabemos si la indisposición de S. E. pertenecerá á la clase de las que padece D. Práxedes, sobre todo en vísperas de un trastorno ministerial, ó si será debida al enfriamiento que D. Venancio ha podido notar, en algunos elementos de la mayoría, cuando se trataba, en el pasado debate de defender su

gestión financiera, y que influyendo en su organismo, ha motivado la enfermedad, que si bien leve, obliga á guardar cama al Sr. Gonzalez.

Deseamos su restablecimiento y veremos si se comprueba el adagio que las gentes aplican á las enfermedades de los ministros fusionistas, diciendo: «Catarro en puertas, crisis á la vuelta».

Tres horas duró el Consejo celebrado anoche en el Palacio de la Presidencia, y en este tiempo se trató, según la nota facilitada á la prensa, de las siguientes cuestiones.

El Gobierno acordó, conceder, indulto de la pena de muerte á cuatro soldados del ejército de Filipinas, y la enagenación sin las formalidades de subasta de los aprovechamientos existentes en la fábrica de harinas de Córdoba, y los que se produzcan en la morturación de trigos durante un año.

Este asunto se propuso al Consejo por el Ministro de la Guerra.

El Ministro de Fomento, dió cuenta de sus proyectos para promover y activar las obras públicas, durante los meses del invierno, sometiéndolo á más á la aprobación de sus compañeros, las modificaciones que en la enseñanza piensa introducir, descentralizándola y regularizando los exámenes de prueba de curso y revalida académica de los alumnos oficiales en las provincias y de los alumnos libres en todos los establecimientos de España. Los Ministros aprobaron el proyecto de decreto, del Conde de Xiquena, cuyas disposiciones regirán desde el curso próximo.

Se habló también de enviar á la provincia de Huelva, una comisión de Ingenieros para que informe acerca de la importancia de las colcinciones al aire libre, de las minas de Rio-Tinto.

El Sr. Becerra, sometió á la deliberación de sus compañeros, un proyecto de decreto, que comprende las siguientes disposiciones:

«Establecer Ayuntamientos en las capitales de provincia en las islas Filipinas, que se hallen regidas por gobernadores civiles, y también en aquellos pueblos que, á juicio del gobernador superior, reúnan las condiciones requeridas para tal reforma. De la organización de dichos Ayuntamientos serán encargados los gobernadores, quienes nombrarán los concejales de entre los individuos que figuren en listas especiales. Los secretarios se nombrarán mediante concurso, dándose preferencia á los aspirantes que además del idioma castellano conozcan el dialecto de la localidad. El gobernador superior nombrará los alcaldes, y los acuerdos que se adopten por los nuevos Municipios no serán ejecutivos sin la aprobación de aquél.»

Este proyecto fué aprobado por el Consejo.»

El Ministro de Marina, habló del estado en que se encuentra la construcción de los grandes cañones destinados al acorazado *Pelayo* afirmando que en breve se instalarán á bordo, para lo cual irá á Tolon este buque de guerra.

El Sr. Canalejas, dió cuenta de cuatro expedientes de indulto y conmutación de penas.

La combinación de ascensos militares, quedó aplazada para cuando estuviera presente el Ministro de Hacienda.

Antes de separarse los Consejeros ocupáronse de la cuestión política y de la importancia, del debate que acerca de los asuntos municipales, se planteará esta misma tarde en el Senado.

El Sr. Sagasta, arengó á sus compañeros, encargándoles muy mucho, no pronunciasen palabras que puedan comprometer la vida del Gabinete; acordándose que el Sr. Capdepon, conteste en el Senado al Sr. Bosch y Fustigueras y que el general Chinchilla acepte en el acto la interpelación del Sr. Cassola.

Con esto terminó el Consejo.

Esta tarde continuará en el Congreso el debate acerca de la venta de las salinas de Torre Vieja. El Sr. Maissonave, consumirá el tercer turno en contra.

Si queda tiempo explanará el General Cassola su interpelación, sobre asuntos militares.

El ex-ministro de la Guerra, piensa dar al debate grandes proporciones.

No sería difícil que los conjurados, presenten una proposición de censura contra el general Chinchilla.

Los ministeriales no ocultan su zozobra por las consecuencias que el debate que hoy se entablará en el Senado sobre las cuestiones del Ayuntamiento de Madrid, pueda traer, y por las disidencias que con tal motivo surjan en la Alta Cámara.

Todo depende de la actitud del General Martínez Campos, y si esta es, como todo el mundo afirma, hostil al gobierno le seguirán un grupo respetable de Senadores, entre los cuales seguramente se contará al Sr. Duque de Tetuan.

El debate revestirá trascendental importancia.

Digna de elogios es la conducta que sigue el Alcalde de Madrid señor Mellado, quien se propone guardar la más estricta neutralidad en las próximas elecciones para Concejales, hallándose dispuesto á entregar á los tribunales á cualquiera de sus subordinados que trabaje en pró de uno ú otro candidato.

Al efecto, há trasladado á los Comisarios de Distrito, cambiándoles las horas de servicio, suspendiendo y procesando á un Alcalde de Barrio del Distrito de la Inclusa, que se dedicaba á recoger firmas para el candidato ministerial, empleando toda clase de coacciones.

Los comités fusionistas y caciques electorales de menor cuantía, están que trinan contra el Sr. Mellado.

Siga el actual alcalde de Madrid por ese camino, y no le arredren los obstáculos.

Las simpatías de la opinión pública le acompañan.

Conforme les anuncié, sigue sus trémites la sumaria que se instruye contra el Sr. Peral, quien ayer mismo prestó declaración, así como también los oficiales Sres. Cubells Moya.

La sumaria quedará terminada esta semana y el cargo de Fiscal está

desempeñado por el capitán de navío D. José Guzman.

Acerca de este incidente publica hoy un largo telegrama fechado el día 10 en San Fernando, un colega de esta Corte, que dice así.

Por persona que me merece absoluto crédito, he conocido conversación tenida por Peral con un amigo suyo, de regreso de Madrid, y antes de constituirse arrestado.

Peral se lamentaba de que así por ciertas personas, cuyo carácter y nombre no quiero citar por no agravar su situación, como por algún periódico se hayan levantado injustificados clamores contra él, bastando el sencillo hecho de su salida por unos días de San Fernando, hecho que es notorio se ha repetido por otros miles de veces á ciencia y paciencia de ministro y generales de Marina, sin haberse producido escándalo como si tratase de un crimen, cuando esta ligera falta la cometía con objeto de procurarse sin gasto alguno para el Estado nuevos elementos necesarios para perfeccionar su invento, y por cuya falta se le trataba con ensañamiento, pues se empieza por arrestarlo en el arsenal cuando la ordenanza previene que probada la falta *previa sumaria*, el castigo que corresponde es un simple arresto.

La opinión extraña que el ministro dé las enérgicas negativas que ha dado y se muestre duro y violento con Peral.

Otro asunto motiva justa protesta de Peral: el que se quiera presentarle ante la opinión culpable del retraso de las pruebas, cuando podría probar, si su condición militar lo permitiese, que se le han opuesto muchos obstáculos en su marcha, que justificarian sobradamente los retrasos y otros misterios no explicados aún.

Peral se lamenta de la campaña que contra él hacen algunos periódicos que podrían emplear sus iniciativas en censurar los innumerables abusos que en Marina se cometen y no en atacar á un hombre cuyo único crimen es pretender dar á su país un invento importante. Lo del telegrama publicado por un periódico de Buenos Aires no es culpa de Peral, quien tiene medios de probar que lo que él telegrafió es verdad y lo publicado es un falseamiento de su despacho. Está dispuesto á acudir á los tribunales para obtener la rectificación que es de justicia.

En cuanto á lo dicho en el Congreso por el señor ministro de Marina, es totalmente inexacto.

Todos saben en el arsenal que el dique número 3 ha estado ocupado dos meses por el vapor inglés *Gibraltar* y que solo hace cuatro días lo abandonó. También se sabe que el dique segundo es el *único* donde el submarino puede ejecutar la regularización de sus pesos. Entró el submarino para dicho trabajo en aquel dique, siendo obligado á salir con extraña precipitación para dejar entrar al crucero *Castilla*, que hoy lo ocupa. Tanta fué la precipitación de la orden, que se tuvo que pedir una prórroga de veinticuatro horas para tapar los grifos de los fondos del submarino. El dique número 1 ha estado utilizado hasta hace poco por el crucero *Ulloa* y una barca italiana.

No es cierto, pues, lo que afirma el ministro de que ha recibido Peral orden para usar un dique á fin de regularizar los pesos. El dique número 1 no sirve para esto.

Peral efectuará, á pesar de todo, sus experiencias en los Caños, y bajo ningún concepto aplazará, en lo que de él dependa, las pruebas finales.

Así se lo ha dicho al capitán general del departamento.

Los amigos del Sr. Gamazo, tienen ya distribuidos los turnos para combatir los presupuestos.

El Sr. Gamazo combatirá la totalidad de los gastos é ingresos; el señor Martínez Asenjo, contribuciones indirectas; el Sr. Sanchez Guerra, obligaciones generales del Estado; el señor Monares, el de Guerra; el señor Silvela (don Francisco Agustin), contribuciones y rentas; el Sr. Grande de Vargas, agricultura, y el Sr. Torrepando, obras públicas. Además se distribuirán los demás capítulos del presupuesto otros diputados gamacistas.

En la calle del Fúcar, tuvo ayer lugar un suceso verdaderamente espantoso. Un muchacho de doce años, dió muerte por celos á una niña de la misma edad.

Deñase que esta sostenia relaciones amorosas con otro niño, y que ofendido el agresor por ello, asesino á la niña disparándole una pistola, cuyo proyectil le levantó la tapa de los sesos.

¡Como progresamos!

De V. affmo. y S. S. q. b. s. m.
P. V.

NOTICIAS.

Importantísimo es nuestro editorial de hoy para nuestros propietarios de la riqueza territorial.

Su ilustrado autor D. Eduardo Rodeja trata en él de la vital cuestion de las nuevas cartillas evaluatorias de una manera tan clara y con un conocimiento práctico, digno del mayor encomio; por lo que le felicitamos, dándole, así bien, las mas expresivas gracias por haberse dignado ilustrar nuestras columnas con dicho trabajo.

—El lunes último á las 11 de la mañana, despues de una larga enfermedad, falleció el reputado Médico de Salt D. José Massa Q. P. D; habiendo sido conducido el cadáver en el Cementerio de esta Ciudad ante ayer tarde. En prueba de las simpatías con que contaba el Sr. Massa, podemos decir, que pocas veces se vé un entierro con acompañamiento tan numeroso de personas pertenecientes á todas las clases de la sociedad.

Acompañamos en su justo dolor á la familia del finado.

—D. Manuel Torroella y Playa, hermano de nuestro querido amigo y correligionario D. Miguel, hacendado de Palafrugell, ha sido aprobado en la Audiencia territorial para ejercer el cargo de Procurador.

—Insistese por personas que pueden estar bien informadas, se presentará candidato para la próxima eleccion de un Diputado á Cortes en nuestro Distrito, el republicano posibilista D. Domingo Puiguriol, á pesar de que

publicamente se dice no lo hara sino en el caso de presentarse el Sr. Quintana.

Ya veremos.

—Los Maestros de 1.ª enseñanza del partido de Cañete se dirigen á los Maestros españoles valiéndose de *La Union*, del modo siguiente:

Compañeros: Según habreis visto en la prensa profesional, los Maestros de este partido estábamos convocados á una reunión que se había de celebrar en la cabeza del mismo y día de ayer. Reunidos en la Escuela de niños, y llegada la hora en que supimos no acudirían más, por unanimidad tomamos los acuerdos de dirigirnos con respetuosa instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, y por medio de la prensa á todos los compañeros de España. Ved la solitud dirigida á dicha autoridad:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento: Los que suscriben, Maestros de primera enseñanza en ejercicio, del partido de Cañete, provincia de Cuenca, á V. E. con el respeto que se merece exponen: Que obligados por la angustiosa situación en que los tiene colocados la falta de cobrar sus modestos haberes, y no viendo tan próximo el momento de aliviarla como apremiante es la necesidad, á V. E. suplican se sirva autorizarles para cerrar sus respectivas Escuelas el 31 de Diciembre próximo, y poder así dedicarse á otra ocupación que les ponga á cubierto de carecer de pan para sus familias, hasta tanto desaparezcan sus descubiertos.

Es gracia que, relacionada intimamente con la justicia, esperan conseguir de V. E., cuya vida guardé Dios muchos años.»—Cañete 20 de Octubre de 1889. Excmo. Sr.—Siguen 26 firmas.

Sin comentarios.

—Hemos ido leyendo con gusto los bien escritos artículos que sobre *Estudios pedagógicos* viene publicando hace tiempo el «Boletín de primera enseñanza» de esta capital, no solo por los profundos conocimientos que sobre tan importante materia revela su autor, si que tambien, por el buen estilo con que están escritos; fijándonos sobre manera en el que viene inserto en el número 66 del citado periódico, por lo que se refiere á las obligaciones de los maestros públicos y el mútuo apoyo que deben prestarse ya no estableciendo entre ellos una competencia, ya tambien que en cada escuela se enseñe aquellas materias que su índole exige.

Nos llamó particularmente nuestra atención el referido artículo comparando lo que su autor manifiesta que debieran ser las escuelas con lo que en nuestra capital está pasando, tal vez con desconocimiento de aquellos que en su mano está y su deber el corregirlo.

Gracias al celo que por la instrucción pública ha manifestado siempre nuestra primera Autoridad local, se ha conseguido establecer la primera enseñanza en todos sus grados, pero se ocurre preguntar ¿funcionan estos establecimientos dentro de su esfera propia y se concretan al fin con que fueron establecidos y que por la ley queda claramente consignado?

Segun datos que tenemos y por lo que publicamente se manifiesta, cree-

mos que no, puesto que en una de las escuelas públicas Elementales se escede el Profesor de sus atribuciones ya que en ella no solo asisten alumnos de la clase elemental, si que tambien asisten alumnos de la seccion superior y de la de parvulos, con perjuicio notorio de los demas profesores públicos de estas escuelas y de ahí ya una competencia que no es permitida por la legislación.

No solo esto, si que tambien por el carácter que el referido profesor ha dado á su escuela pública, segun vimos en un cuadro que para la distribución de las clases daba á su establecimiento, y por el profesorado del mismo, ha convertido su escuela en un verdadero colegio particular, estableciendo así mismo otra competencia con los profesores privados de esta capital, competencia que éstos, bajo ningún concepto, pueden admitir, puesto que no cuentan con los elementos de un profesor público ya que este tiene asegurado su dotacion del Gobierno, alquiler de casa y mobiliario; mientras que el profesor particular, tiene que fiarlo todo á sus propias fuerzas.

Por hoy no decimos mas.

—De los asegurados en el «Banco Vitalicio de Cataluña», han fallecido 156, según los datos oficiales insertos en el último número del *Boletín Oficial* de tan importante Compañía. Entre los asegurados fallecidos figuran varios abogados, comerciantes, empleados, farmacéuticos, industriales, ingenieros, labradores, maestros, médicos, militares, notarios, propietarios sacerdotes, secretarios de ayuntamientos, señoras, y un juez, un marino y un Obispo, á cuyos beneficiarios pagó la Compañía 1.023,110 pesetas. En el último trimestre importaron doce sinistros satisfechos 106,910 pesetas y se emitieron 385 pólizas, asegurando capitales que ascienden á 2.367,710 pesetas. No podrá calificársenos de optimistas, si en vista de tales datos afirmamos que el progreso económico de nuestra patria es cada día más ostensible y que no necesitamos acudir á compañías extranjeras para operaciones tan indispensables á las familias como lo es el seguro sobre la vida, contando con sociedades nacionales tan sólidas como el «Banco Vitalicio de Cataluña.»

—La novedad que la interesante novela titulada *Martirio* ha introducido en este género de publicaciones, agrada al público á juzgar por el éxito que alcanza. Cada entrega aparece ilustrada con un artístico dibujo y el cuaderno 3.º que se está repartiendo lleva además una magnífica lámina aparte, á pesar de lo cual solo cuesta 25 céntimos cada cuaderno que consta de 24 grandes páginas de abundante lectura. La Administración de *La Última Moda*, calle de Cláudio Coello núm. 13, Madrid, que publica esta novela, remite gratis el primer cuaderno á cuantas personas deseen conocer la publicacion.

Elecciones Municipales.

Hé aquí la circular que el ministro de la Gobernacion acaba de dirigir á los Gobernadores civiles, referente á las próximas elecciones municipales:

«Despues de las disposiciones generales circuladas para el más puntual cumplimiento de la ley de 2 de Mayo último, aplazando para el 1.º de Diciembre próximo las elecciones municipales que correspondia celebrar en la primera quincena del propio mes de Mayo; y de las excitaciones hechas en otras varias ordenes particulares para que en todos los actos electorales se proceda con la más severa imparcialidad, protegiendo y amparando por igual el derecho de todos, nada es dado ya encarecer á las autoridades y funcionarios llamados á in-

tervenir en dichas operaciones, debiendo esperarse solamente que todos habrán llenado y llenaran, cada uno en la esfera que le corresponde, las ineludibles obligaciones que le incumben, secundando así los propósitos del Gobierno, dirigidos exclusivamente á que el legitimo y verdadero cuerpo electoral, manifieste libremente su voluntad.

La disposicion 8.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo, declara que la convocatoria, para los efectos del período electoral, se entiende hecha veinte dias antes del señalado para la eleccion; y aun cuando no puede afectarse desconocimiento de este precepto, publicado en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales*, conviene, sin embargo, que V. S. lo recuerde á todos los Alcaldes y funcionarios, á fin de que no olviden que dicho período empieza en 10 de Noviembre próximo.

Conviene igualmente que prevenga V. S. desde luego á todos los Alcaldes de esa provincia, que desde el día 1.º de Noviembre le den parte de haberse celebrado la eleccion en sus respectivos términos, y si en alguno dejase de hacerse que manifieste el motivo del aplazamiento y la autoridad que lo haya dispuesto, dando V. S. cuenta á este ministerio en los primeros ocho dias del propio mes.

En el momento que se termine el escrutinio general que ha de verificarse el segundo domingo del propio mes de Diciembre, en cumplimiento de la modificacion 1.ª del art. 5.º de la ley de 2 de Mayo citada, hará V. S. que los Alcaldes le remitan lista nominal de los concejales proclamados y de los no renovados, y las enviará V. S. originales ó por copias autorizadas á este centro, antes del 15 del mismo Diciembre.

Por último, cuidará V. S. con la misma preferente atención que en todo le está recomendado, que se cumplan exactamente la modificacion 4.ª de la disposicion 6.ª de la Real orden de 4 de Mayo, y el art. 92 de la ley de 22 de Diciembre de 1878, cuyo esencial é importe objeto se dirige, como V. S. comprendé, á prevenir y evitar que se altere el resultado de la eleccion proclamada en el resultado general.

Sírvase V. S. dar toda la publicidad necesaria á esta Real orden, y remitir un ejemplar del «Boletín Oficial» en que se publique, con las prevenciones que V. S. adopte para su cumplimiento.

De Real orden, etc...»

COMUNICADO.

Gerona 13 Noviembre 1889.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy Sr. amigo y querido correligionario: Invitado por varios amigos de esta localidad y distrito procedentes de varias agrupaciones políticas para que presente mi candidatura para Diputado á Corte en las próximas elecciones parciales, cumple á mi deber manifestarle para que se haya público, que tan solo entraria en las mismas, bajo las condiciones siguientes:

Defensa á todo trance de los intereses económicos del pais.

Abstraccion completa de toda idea política que fuese contraria á los mismos.

Apoyar cuantas soluciones económicas fuesen favorables para el Distrito, en contra ó á favor del actual Gobierno.

Con las condiciones anteriormente dichas, podrá ser representante de este Distrito, su amigo y affmo.

El Conde de Foixá

Tip. de A. Nugué.—GERONA.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, vía Puerto Rico, Habana y San-
tiago de Cuba.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental
de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de
Enero de 1889 y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero 1889.

Línea de Buenos-Aires.

Un viaje cada dos meses para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cadiz
á partir desde el primero de Setiembre de 1889.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con esca-
la en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los do-
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes
a Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su di-
tado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-
ran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes,
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía
plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la
Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.
—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch
Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á **DON ANTONIO BOXA**

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

CAPITAL de GARANTÍA independiente de las reservas constituidas con las
primas han aportado los asegurados

10.000.000 DE PESETAS

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1888 leídas y aprobadas en la Junta g-
de 31 de Mayo último, se desprenden los siguientes datos.

Suscripción	Pesetas, 46.085,364,66
Riesgos en curso	» 28.373,958,02
Ingreso anual por primas	» 4.127,081,81
Reservas	» 4.875,177,96
Siniestros pagados en 1887 y 1888	» 428,750,40
Activo	» 12.716,568,40

En la Dirección y en las Delegaciones de todas las capitales de provincia se dan
explicaciones acerca las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.

Delegado en esta capital y su partido: **D. ANICETO PALAHI**

BELMIRAL, 3.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA DE JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina
Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Ex-
ranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES DE JOSÉ BONNET

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir grande y variado surtido de
géneros de novedad para la presente temporada, como son, Medias, Calcetti-
tes, Mitones, Abanicos y Algodones colores sólidos, á precios económicos.

Mitones para Señora y Niña desde 2 reales par.

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hisp an
Americanos y Portugal, con anuncios y referencias al comercio nacional y
extranjero.

Bally-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila,
calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se
deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los
industriales que no figuran en el **anuario del Comercio** poniéndose
estas gratis.

TISIS En todos sus grados, se cura con el uso continuado en las PERLA
ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien
surtidas,

IMPOTENCIA No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBU
LOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la po-
encia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los
medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo el
apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio:
5 pesetas frasco en todas las farmacias.

DOLOR DE ESTÓMAGO Cuando el enfermo siente astringen,
estreñimiento, dificultad de obrar,
pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PER
LAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual
se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asté-
icos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de
los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

ENFERMEDADES SECRETAS Para curar las enferme-
dades secretas no existen
remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATI-
VAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus salu-
dables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragia,
todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplea con seguro éxito
los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el p-
riodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

HERPES Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la
caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestacio-
nes. Se vende á 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMATISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura
indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMA-
TICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto esta como todos los medicamentos
WALKER, se envían á todas partes. Remítase el importe del medicamento
certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta de
correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE
WALKER todos los dias. Hay remedios para todas las dolencias y un médico
especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABI-
TE WALKER, os, Pécire Ma 58,